



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

1° DE FEBRERO DE 2017

No. 256

Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 3
- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican 7
- ◆ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 9

Secretaría de Educación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la selección de personas beneficiarias colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios "Saludarte" para el Ejercicio Fiscal 2017 15

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Manuales Específicos de Operación, los números de registro y sus respectivos oficios emitidos por la Coordinación General de Modernización Administrativa 19

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Actividad Institucional "Impulso a la Cultura de los Derechos Humanos de la Delegación Miguel Hidalgo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden los Barrios Santa Ana Norte, Santa Ana Centro, Santa Ana Sur, Santiago Norte y Santiago Sur, y la Colonia la Conchita del Pueblo de Santiago Zapotitlán, de la Delegación Tláhuac, durante los días indicados 95

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de las Actividades Institucionales implementadas por la Delegación Tlalpan durante el Ejercicio Fiscal 2015 97

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 99

Asamblea Legislativa

- ◆ Acuerdo de Comision de Gobierno mediante el cual se suprimen los Sistemas de Datos Personales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 100
- ◆ Acuerdo de Comision de Gobierno mediante el cual se crean los Sistemas de Datos Personales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura 107
- ◆ Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determinan los días inhábiles para efectos de los Actos y Procedimientos de Índole Administrativo, Judicial, Laboral, Constitucional (Juicios de Amparo, Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales) y Electoral, relacionados con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los días de descanso para los trabajadores de la Asamblea, correspondientes al año 2017 y enero 2018 122

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/SACMEX/001/17.- Convocatoria No. 01.- Adquisición de hipoclorito de sodio y cloro líquido anhidro 125
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-008-17 a 3000-1116-012-17.- Convocatoria Múltiple No. 003/17.- Contratación de diversas obras publicas 127
- ◆ **Sistema de Movilidad 1.-** Licitación Pública Número SM1/LP-001/17.- Convocatoria No. E-001/17.- Enajenación de bienes 131
- ◆ Aviso 134

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23, Quáter, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 40, 104, 105 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102, quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción XVIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS COLABORADORAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE SERVICIOS "SALUDARTE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación y en atención a que el pasado 26 de enero del presente en sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México fue aprobado el Programa de Servicios "SaludArte" para el ejercicio fiscal 2017, por lo anterior, se convoca a las y los ciudadanos interesados en el concurso de selección para personas beneficiarias colaboradoras que participarán en la implementación del Programa de Servicios "SaludArte" en el ejercicio fiscal 2017, como Coordinador(a) de Taller, Control Escolar o Asistente Escolar de Higiene, conforme a lo señalado en la presente convocatoria.

B A S E S

PRIMERA. Dependencia responsable

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México es la dependencia responsable de la ejecución del Programa de Servicios "SaludArte".

La Dirección General de Educación Básica, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada, que hayan sido seleccionadas en la Ciudad de México.

SEGUNDA. Objetivos y alcances del Programa (resumen)

El objetivo del Programa de Servicios "SaludArte", es contribuir al desarrollo integral de hasta 24,000 niñas y niños que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria en escuelas públicas de jornada ampliada, ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, mediante actividades educativas complementarias y acceso a una alimentación saludable, enfocados a promover el autocuidado de la salud y la relación positiva con su entorno. En ese sentido, se tiene proyectado llegar hasta 120 escuelas primarias públicas de jornada ampliada distribuidas en las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

El programa de servicios SaludArte en el marco de la educación para la vida pretende coadyuvar al desarrollo integral de niñas y niños proporcionando de manera gratuita diversos servicios como son:

- Actividades educativas complementarias en modalidad de taller en expresión artística, activación física, nutrición y cuidado del entorno;
- Servicio de asistencia alimentaria gratuita que proporciona comidas nutritivas y agua potable a las personas beneficiarias directas (niñas y niños), así como a la comunidad escolar en general;
- Otras actividades recreativas-culturales para niñas y niños dentro o fuera de la escuela que contribuyen a su desarrollo integral y fomentan la convivencia familiar;
- Actividades de formación y actualización pedagógica dirigidas a las personas beneficiarias colaboradoras y el personal que participa en la implementación del programa.

TERCERA. Requisitos

A. Coordinador(a) de taller:

Para asegurar que las niñas y niños del Programa SaludArte alcancen los aprendizajes en autocuidado de la salud y relación positiva con el entorno, se requiere que la persona que funja como Coordinador de taller, brinde seguimiento al programa educativo, acompañamiento a los talleristas, colabore con la Coordinación Académica del programa en el diseño del plan de formación y actualización pedagógica, prepare y presente propuestas de mejora al programa, así como participar en los procesos de evaluación educativa y de otras actividades recreativas-culturales, entre otras.

Se podrá participar para uno de los siguientes Coordinadores de taller en las siguientes áreas: Danza, Teatro, Música y Canto, Nutrición y Cuidado del Entorno, Artes Plásticas, Activación Física.

Perfil

- 1.-Formación académica: nivel licenciatura del área en la que se desea postular o afines a la educación, ciencias sociales y humanidades o posgrado afín.
- 2.-Experiencia: en actividades educativas, recreativas o culturales del área en la que desea postular.
- 3.-Experiencia docente de tres años (deseable).
- 4.-Experiencia en actividades de coordinación de tres años (deseable).

Requisitos

- 1.- Copia de constancia de acreditación de estudios.
- 2.- Copia de comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial no mayor a tres meses).
- 3.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4.- Copia de identificación (Credencial para votar, Pasaporte, o Cédula profesional).
- 5.- Documentos que acrediten experiencia.

B. Control escolar:

Dar seguimiento al correcto funcionamiento del programa, en las diferentes áreas que lo compone, implementar los mecanismos de seguimiento y control interno de las actividades de las personas beneficiarias colaboradoras. Observar la calidad del servicio de asistencia alimentaria, a través de visitas a los proveedores de alimentos. Orientar respecto al llenado completo y adecuado de los formatos que se utilizan en la operación del programa, que contribuyan a que la información generada sea confiable y de calidad, así como asistir a las actividades de formación y actualización pedagógica, entre otras.

Perfil

- 1.- Formación académica: mínimo nivel medio superior.
- 2.- Experiencia: en actividades afines al Programa de Servicios "SaludArte"
- 3.- Habilidades profesionales: trabajo en equipo, responsabilidad, puntualidad y honestidad.

Requisitos

- 1.- Copia de constancia de acreditación de estudios.
- 2.- Copia de comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial no mayor a tres meses).
- 3.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4.- Copia de identificación (Credencial para votar, Pasaporte, o Cédula profesional).
- 5.- Documentos que acrediten experiencia.

C. Asistente escolar de higiene:

Con la finalidad de fomentar la salud y el autocuidado, la persona que funja como Asistente Escolar de Higiene tendrá que desarrollar las actividades de higiene de las instalaciones que se utilicen para la ejecución del programa, así como asistir a las formaciones y actualizaciones pedagógicas, y otras actividades del programa cuando se le convoque.

Perfil

- 1.-Escolaridad: educación básica.
- 2.-Habilidades: en áreas de higiene y apoyo a las actividades escolares en escuelas primarias públicas de jornada ampliada.

Requisitos

- 1.- Copia de constancia de acreditación de estudios.
- 2.- Copia de comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial no mayor a tres meses).
- 3.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4.- Copia de identificación (Credencial para votar, Pasaporte, o Cédula profesional).

5.- Documento por el cual, acredite que forma parte de la comunidad escolar de la escuela en la que desea participar.

6.- Carta de recomendación de alguna autoridad escolar, que acredite la participación en actividades de higiene o escolares.

CUARTA. Procedimiento de selección

1. Registro y entrega de documentos.

Asistente Escolar de Higiene. Las y los ciudadanos interesados deberán de entregar la documentación antes solicitada, escaneada en formato PDF, en un CD, el día 2 de febrero de 2017 en un horario de 15:00 a 17:00 horas en la escuela de primaria pública de jornada ampliada de su interés. Véase dirección de escuelas "SaludArte" en: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx>

Coordinador (a) de taller y Control escolar. Deberá realizar su registro en línea, el día 2 de febrero de 2017, y cargar la documentación antes solicitada, escaneada en formato PDF, en la página de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México <http://www.educacion.cdmx.gob.mx>. Al concluir su registro recibirá un folio con el cual deberá consultar su fecha de entrevista.

2. Entrevista.

Asistente Escolar de Higiene. Por sus actividades de colaboración no requiere entrevista.

Coordinador (a) de taller y Control escolar. Deberá consultar día y hora de entrevista en la página de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México <http://www.educacion.cdmx.gob.mx>.

Sede:

Coordinador (a) de taller y Control escolar. En las oficinas de la Dirección General de Educación Básica ubicadas en Av. Chapultepec, número 49, 4o piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

3. Valoración de candidatos.

Se revisará que el perfil sea el solicitado y que los documentos estén completos conforme a la presente convocatoria.

Se dará prioridad a la persona candidata con experiencia en el Programa de Servicios SaludArte, exceptuando a la figura de Control Escolar, para tengan una visión más neutral y crítica respecto a las actividades del programa.

En caso de empate se considerará el orden de prelación en el que llegaron o se registraron las personas aspirantes.

4. Resultados.

Los resultados podrán ser consultados en la página electrónica del Programa de Servicios "SaludArte": <http://www.educacion.cdmx.gob.mx> a partir del 7 de febrero. La selección que realice la Dirección General de Educación Básica será inapelable.

Carta de asignación.

Las personas seleccionadas para colaborar en el Programa de Servicios "SaludArte" deberán presentarse en la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en el domicilio ubicado en Av. Chapultepec número 49, cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con el fin de que le sea proporcionada su carta de colaboración.

Los resultados satisfactorios del proceso establecidos en la presente convocatoria, no obliga a la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, a conceder la asignación a la persona seleccionada para la realización de las actividades de personas beneficiarias colaboradoras en cualquiera de sus modalidades. La asignación está sujeta a la suficiencia presupuestaria de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y a las necesidades de demanda de operación del Programa.

Las personas seleccionadas que no sean asignadas a una escuela o para su colaboración inmediata y cumplan con el perfil, serán colocadas en una lista de espera, pudiendo ser propuestas posteriormente conforme a la suficiencia presupuestaria de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y a las necesidades de demanda de operación del Programa. Esta modalidad está sujeta al ejercicio fiscal vigente.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo manejados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se señala que:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

QUINTA. Cancelación de registro o selección

Causales:

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México podrá cancelar en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, el registro en el proceso de selección o selección de las personas participantes, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- 1.-Cuando se compruebe la duplicidad de registro, se considerará sólo el primero para continuar el proceso.
- 2.-Cuando se verifique que la persona registrada, entrevistada o seleccionada no cumple con los requisitos y documentación o cualquier otro señalado en la convocatoria.
- 3.-Cuando la persona registrada, entrevistada o seleccionada renuncie a su registro por voluntad propia o no concluya el proceso de selección.
- 4.-Cuando se compruebe que la persona registrada, entrevistada o seleccionada haya proporcionado información o documentación falsa.
- 5.-Cuando la persona registrada, entrevistada o seleccionada fallezca.
- 6.-Cuando la Secretaría de Educación de la Ciudad de México suspenda el Programa por caso fortuito o por cualquier otra causa.
- 7.-Cuando concluya el año fiscal vigente y la persona seleccionada esté en lista de espera y no haya sido asignada a cualquiera de las escuelas participantes o actividades en el Programa.
- 8.-Cuando la persona registrada haya causado baja anteriormente del Programa.

SEXTA. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Av. Chapultepec, número 49, cuarto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, mediante escrito libre, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas o ante las autoridades correspondientes, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

SÉPTIMA. Consideraciones importantes

- 1.-Las personas participantes del presente proceso de selección se obligan a aceptar los términos de la presente Convocatoria, así como el carácter inapelable de los resultados de la misma.
- 2.-La no selección del participante, no implica de ninguna manera, una valoración sobre su formación o trayectoria profesional, ni le impide participar en posteriores convocatorias.
- 3.-La información y datos que se recaben, estarán protegidos y resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en el Sistema de Datos Personales de la convocante.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2017.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(Firma)
LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
